

EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DESAHUCIADO

Acogiéndose al derecho de réplica y para su publicación, recibimos la siguiente nota:

DON ANGEL-JOSE MORENO PAVON, VICE-SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL ILUSTRE COLEGIO CENTRAL DE ECONOMISTAS, CERTIFICO: Que en el Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 3 de diciembre de 1973, entre otros, figura un acuerdo del siguiente tenor literal: "Por el señor secretario, a instancia del señor presidente, se procedo a la lectura del artículo aparecido en la página 22 del número 583, de fecha primero de diciembre del corriente año, de la revista TRIUNFO, bajo el título 'El Colegio de Economistas, desahuciado' y firmado por don Santiago Roldán y que, a los precedentes efectos, queda unido al cuerpo de la presente Acta. La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, tras amplia deliberación y de haber dirigido a la mencionada revista la siguiente comunicación: Señor director de la revista TRIUNFO, Plaza del Conde de Valle de Sanchil, número 20, Madrid-15. Muy señor nuestro: Es el artículo de referencia en emiten opiniones y juicios que no se ajustan objetivamente a la verdad y dañan el buen nombre del Colegio Central de Economistas y de su Junta de Gobierno que, como es sabido entre todos los colegiados, dimitió hace algún tiempo, si bien sigue actuando sólo a efectos administrativos y de trámite, hasta que se celebren las reglamentarias elecciones para proveer la totalidad de los cargos de la misma. Por estas razones, acogiéndose a las disposiciones vigentes y en uso del derecho de réplica, esta Junta de Gobierno le ruega interir en el próximo número de esa revista de su digna dirección o agenciar, en su caso, las puntualizaciones al artículo antes aludido que a continuación se citan, por lo cual, le anticipa su sincero reconocimiento. Primera: El artículo, escrito por un colegiado, no es otra cosa que la presentación con un título llamativo e inexacto de una serie de acontecimientos con redacción incompleta y tendenciosamente expuestas que, sin lugar a dudas, se publica con fines electorales. Hay que lamentar que esta campaña, licita en su tiempo reglamentario si se hubiera con la ética necesaria, se efectúe destructivamente sobre la labor de varios años realizada por la Junta de Gobierno, elegida reglamentariamente y en la actualidad limitada, en vez de aportar ideas constructivas para el futuro profesional, lo cual, evidentemente, es mucho más difícil. Segunda: El problema del 'desahucio' que se exhibe como título, no es más que una de tantas incidencias que pueden plantearse por un propietario a su inquilino con base en el Contrato de Arrendamiento y en la que la Junta de Gobierno del Colegio debe defender la interpretación que considera justa, conflicto en el que los Tribunales de Justicia habrán de decidir en último término. Esta incidencia, que no ha provocado el desahucio, es totalmente ajena a la actuación de esta Junta, que se ha limitado a defenderse ante demandas que no ha considerado ajustadas a lo pactado y que se le hubiese planteado también a cualquier otra, incluso si fuese del plano agrario del firmante del artículo. En

este asunto, lo único que debe extrañar es que dicha dramática e inexacta noticia fue suministrada a la agencia Cifra (de la que se ha solicitado la oportuna rectificación) con veinticuatro horas de anticipación a ser conocida oficialmente por este Colegio, lo cual, y su equívoco titular, han sido previstos evidentemente en desobediencia de esta Junta de Gobierno y con fines llamativos y publicitarios. Tercera: La anulación de los trámites en las elecciones que estaban convocadas, entre otras causas, se ha debido a la falta de cumplimiento por parte de algunos colegiados de las normas reglamentarias sobre el particular, por ejemplo, la presentación de candidato con una sola firma cuando son preceptivas diez, la duplicación del nombre de un candidato para dos cargos distintos, etcétera, etcétera, hechos que no debían sorprender al autor del artículo y que suponemos conoce la normativa vigente y debe apoyar su cumplimiento. En el fondo, es sólo una demostra que no va a perjudicar a nadie y que, en cambio, garantiza la rectitud del procedimiento electoral. Cuarta: El resto de la incompleta argumentación que el colegiado autor del artículo hace pública, no es sino otra acción más de la campaña que en los últimos tiempos se repite y que, sin duda, tiene un trasfondo que nada tiene que ver con la profesión de economista y en la que este Colegio Central no es un caso aislado de otras profesiones. La oposición sistemática a la Junta de Gobierno, cualquiera que ésta fuera, el enfrentamiento con los Organos Rectores de manera tan displicente con la formación universitaria, el planteamiento de cuestiones, muchas veces de orden político, que no tienen cabida en el ordenamiento jurídico de un Colegio Profesional, y las sistemáticas y bien organizadas tensiones y paralizaciones en las Juntas Generales, utilizando los conocidos procedimientos de interrupción con largas cuestiones previas, acompañadas de gritos y aplausos orquestados por grupos minoritarios aleccionados con anterioridad, permiten, precisamente a sus autores, estimular campañas de prensa para censurar las consecuencias de los hechos por ellos provocados. Quinta: La Junta de Gobierno del Colegio Central de Economistas, antes de cesar en virtud de su dimisión firme y sin perjuicio de otras acciones a que pueda haber lugar en derecho, quiere señalar estos hechos para que artículos como el del colegiado menudado no produzcan desorientación en las personas que los leen, haciendo también constar que la actuación de una minoría, aunque bien organizada y desprovista sin duda del espíritu democrático de que alardea, puede confundir a la opinión pública en general y a los colegiados en particular, con informaciones parciales que tienden a despreciar una carrera, tan respetable como otras, y a producir efectos externos, totalmente ajenos a nuestra profesión". Y para que así conste y surta sus efectos para el ejercicio del derecho de réplica que concede la legislación vigente, expido y firmo al presente en Madrid, con el V.º B.º del señor presidente, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. ■ V.º B.º, EL PRESIDENTE.

ALIANZA UNIVERSIDAD

HISTORIA DE ESPAÑA ALFAGUARA

Angel Cabo, Marcelo Vigil

I Condicionamientos geográficos: Edad Antigua A. U. 37

J. A. García de Cortazar

II La época medieval A. U. 40

Antonio Domínguez Ortiz

III El Antiguo Régimen:

Los Reyes Católicos y los Austrias A. U. 42

Gonzalo Anes

IV El Antiguo Régimen:

Los Borbones A. U. 44

Miguel Artola

V La burguesía revolucionaria A. U. 46

Miguel Martínez Cuadrado

VI La burguesía conservadora A. U. 49

Ramón Tamames

VII La República. La era de Franco A. U. 51

EN PRENSA

260 PÁGS. VOLUMEN

ALIANZA EDITORIAL